

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EMPLAZA al del señor Jaime de Jesús Largo Morales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.091.522, a fin de que comparezca a recibir notificación del auto admisorio No. 809 de fecha 15 de marzo de 2022, dentro del proceso que se relaciona:

Proceso: Verbal de Imposición de Servidumbre Especial (Mínima Cuantía).
Radicación: 760014003003-2019-00883-00.
Demandante: EMCALI EICE ESP.
Demandado: Jaime de Jesús Largo Morales.

El presente edicto se fija **por el término de un (1) mes** en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y copias de este se entregarán a la parte interesada para su publicación, así:

a) En un diario de amplia circulación en esta ciudad, (**El Espectador, El Tiempo, El País, El Diario de la Republica o el Diario de Occidente**), por tres (03) veces. La página del diario en que aparezca cada publicación, se allegarán para su incorporación al expediente; y

b) En una **RADIODIFUSORA**, por tres (03) veces, de este mismo lugar o municipio, **a elección de la parte interesada**. Esta publicación se hará en las horas comprendidas entre las siete de la mañana (07:00 a.m.) y las diez de la noche (10:00 p.m.) y se dejarán sendas constancias autenticadas por parte del director o administrador de la emisora sobre su transmisión, la cuales se allegarán para ser incorporadas al expediente.

Transcurridos **cinco (05) días** a partir de la expiración del emplazamiento, se entenderá surtido el mismo respecto del demandado; a quien se le designará un curador *ad litem*, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. Las personas que concurran al proceso en virtud del emplazamiento podrán contestar la demanda **dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha en que aquél quede surtido**.

Fecha y hora de fijación: ____ de ____ de 2022, 07:00 A.M.

Atentamente,

CAROLINA MARÍA ÁVILA RENGIFO
Secretaria

Firmado Por:
Carolina María Ávila Rengifo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de45d6d2fcf1a132c7718ac2f2ca72ba4722d710f41f79430c0e88b11fb6df5**

Documento generado en 16/09/2022 09:06:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>